MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA
GRUPO DE SOPORTE Y APOYO ESECU

CEA-3.0-07
16-ECD-003

SUDIE-GUSAP - 20.1

Villavicencio, 13 de enero de 2026

Señor teniente coronel
JOSE JULIAN RIVEROS MUNERA
Comandante de la Policia Metropolitana Encargado (A)
CARRERA 37 47- 00 ESMERALDA
Villavicencio

Asunto: solicitud autorización inicio proceso de contratación

De manera atenta y respetuosa me dirijo ante mi coronel, con el fin de solicitar que estudie la posibilidad de autorizar el inicio del proceso contractual al que a continuación se relaciona así:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN Y SERVICIO	VALOR MENSUAL	TIEMPO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS, VECTORES Y ROEDORES PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA	$ 10.000.000,00	10 meses	$ 10.000.000,00
1	SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES Y FUMIGACION PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA	$ 10.000.000,00	10 meses	$ 10.000.000,00

La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, no cuenta con el servicio de lavado de tanques y fumigación", por lo que se requiere iniciar un proceso de contratación para realizar las verificaciones necesarias, las cuales son de vital importancia para la salud del personal, así mismo dar cumplimiento a lo dispuesto en el despliegue del proceso del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo decreto 1072 del 2015 en su " Articulo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. En el numeral 4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones y numeral 5. Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables: Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Edwin Arsenio Gil Pacheco
Grado: Profesional De Seguridad-06
Cargo: Profesional De Seguridad-06
Cédula: 74860334
Dependencia: Grupo De Soporte Y Apoyo Esecu
Unidad: Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas Garcia
Correo: edwin.gilp@correo.policia.gov.co
13/01/2026 2:16:02 p. m.

Anexo: no

CARRERA 37 47- 00 ESMERALDA
Teléfono: 3045450888
esecu.araca@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Documento Electrónico No. GS-2026-000402-ESECU



ESECU - TC RIVEROS MUNERA JOSE JULIAN

Comentario : De manera atenta me permito enviar documento con el fin de realizar las verificaciones y dar tramite correspondiente a dicha solicitud en las fechas establecidas ; para: ESECU-IJ GOMEZ GOMEZ DEIVIS SAIR

Fecha : 13/01/2026 16:06



ESECU - IJ GOMEZ GOMEZ DEIVIS SAIR

Comentario : Respetuosamente me permito informar a mi Intendente Jefe que, una vez verificada la solicitud del presente comunicado oficial, es VIABLE dar trámite para la adquisición de los bienes y/o servicios en mención, según lo manifestado por el dueño de la necesidad, teniendo en cuenta que, dicho proceso está incluido en la matriz contractual y plan de compras de la presente anualidad. siguiendo el trámite establecido en las normas y principios que rigen en materia de contratación estatal, sin embargo, se requiere la presentación del estudio previo en la mayor brevedad por parte del dueño de la necesidad.; para: ESECU-TC RIVEROS MUNERA JOSE JULIAN

Fecha : 14/01/2026 10:51



ESECU - TC RIVEROS MUNERA JOSE JULIAN

Comentario : De manera atenta me permito enviar documento con el fin de realizar las verificaciones, emitir concepto y dar tramite correspondiente a dicha solicitud en las fechas establecidas ; para: ESECU-IJ GOMEZ GOMEZ DEIVIS SAIR

Fecha : 14/01/2026 11:36



ESECU - IJ GOMEZ GOMEZ DEIVIS SAIR

Comentario : Comedidamente me permito remitir viabilidad al analista de contratos para el inicio del proceso en mención, con el propósito de ser anexado a los soportes documentales del expediente contractual e iniciar en el menor tiempo posible con el mismo, de acuerdo a la normativa legal vigente concerniente a la contratación estatal, así mismo actualizar el aplicativo de contratación estatal. ; para: ESECU-SI BELTRAN HERNANDEZ JHINDERSON

Fecha : 14/01/2026 16:48

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA
GRUPO DE SOPORTE Y APOYO ESECU

CEA-3.0-07
16-ECD-003

SUDIE-GUSAP - 20.1

Villavicencio, 13 de enero de 2026

Señor (a) subintendente
ALEXANDER CASTAÑEDA SARMIENTO
Gestor de Planeación
CARRERA 37 47- 00 ESMERALDA
Villavicencio

Asunto: solicitud requisitos técnicos de SGA, para proceso de contratación

En atención a la estructuración del estudio previo el cual tiene por objeto el "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE Y FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS, VECTORES Y ROEDORES PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINERO EDUARDO CUEVAS GARCÍA, DE LA ESCUELA DE CARABINERO EDUARDO CUEVAS GARCÍA**", me permito solicitar sea emitido la relación de los requisitos que deben cumplir los oferentes conforme a la normatividad ambiental vigente en relación con el objeto del presente proceso.

Lo anterior, se requiere con plazo **16/01/2026**

Atentamente,
...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Edwin Arsenio Gil Pacheco
Grado: Profesional De Seguridad-06
Cargo: Profesional De Seguridad-06
Cédula: 74860334
Dependencia: Grupo De Soporte Y Apoyo Esecu
Unidad: Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas Garcia
Correo: edwin.gilp@correo.policia.gov.co
13/01/2026 12:34:50 p. m.

Anexo: no

CARRERA 37 47- 00 ESMERALDA
Teléfono: 3045450888
esecu.araca@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA





GS-2026-000406-ESECU

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA
GRUPO PLANEACION ESECU

ESECU-PLANE - 20.1

Villavicencio, 13 de enero de 2026

Señor profesional de seguridad-06
EDWIN ARSENIO GIL PACHECO
Profesiónal de Seguridad-06
CARRERA 37 47- 00 ESMERALDA
Villavicencio

Asunto: respuesta comunicado oficial No GS-2026-000401-ESECU

En atención al comunicado oficial GS-2026-000401-ESECU de fecha 13/01/2026, de manera atenta y respetuosa me permito remitir al señor PRO. 06 Edwin, concepto en materia ambiental con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad del medio ambiente para la estructuración del estudio previo del proceso cuyo objeto contractual es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE Y FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS, VECTORES Y ROEDORES PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINERO EDUARDO CUEVAS GARCÍA, DE LA ESCUELA DE CARABINERO EDUARDO CUEVAS GARCÍA,** según lo contemplado en la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 2014"*.

ITEM	DESCRIPION	SOPORTES
1.	El oferente y futuro contratista deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 del 18 de septiembre del 2015 "Por la cual se expide el Reglamento técnico de etiquetado -RETIQ expedido por Ministerio de Minas y energía, con fines de uso racional de energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y quesea tipo B como mínimo, entre 55% y el 75%.	El oferente y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde
2.	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los quipos electrónicos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos). Igualmente, deberá cumplir con las obligaciones relacionadas en la Resolución 1512 del 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos, expedida por el ministerio de ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.	
3.	El oferente y futuro contratista se compromete a cumplir lo establecido el Decreto N°5 596 11/04/2016 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del*	

	servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones", los oferente deben entregar los residuos aprovechables al responsable de gestión ambiental del centro docente para realizar la disposición final de los mismo, de igual manera el personal de contratistas no están autorizados sacar de las instalaciones los residuos aprovechables.	se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental.
4.	El oferente y futuro contratista se compromete a no realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el Presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.	
5.	El oferente y futuro contratista se compromete a cumplir lo dispuesto en la Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6, 7 y 8, y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá: ✓ Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. ✓ Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. ✓ Eliminar el uso de mezcladores plásticos.	
6.	El oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por emisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.	
7.	El oferente y futuro contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	
8.	El oferente y futuro contratista, deberá garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación	

	de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: ➢ Identidad del producto ➢ Información sobre componentes ➢ Identificación de peligros ➢ Primeros auxilios ➢ Inflamabilidad y explosión ➢ Medidas en caso de derrames o escapes ➢ Manipulación y almacenamiento ➢ Control de exposición / protección personal ➢ Propiedades físicas y químicas ➢ Estabilidad y reactividad ➢ Información toxicológica ➢ Información ecológica ➢ Consideraciones relativas a la eliminación ➢ Información relativa al transporte ➢ Informaciones reglamentarias Esta información deberá ser allegada en idioma español al supervisor del contrato, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia, conforme al Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".	
9.	El oferente y futuro contratista deberá eliminar el uso de bolsas plásticas, como acción contundente para el maneo de residuos y cuidado de los recursos naturales. prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. Eliminar el uso de mezcladores plásticos. Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR), para realizar sustitución de estos elementos o productos materiales que no contaminen el ambiente.	
10.	El oferente y futuro contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos solidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 del 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad Policial.	
11.	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá	

	hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental componente y dar cumplimiento a la ley 1672 del 19 de julio del 2013 " Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, se dictan otras disposiciones".	
12.	El oferente y futuro contratista deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones ala personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma de temas tales como: - Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. - Usos de elementos de protección personal. - Manejo de sustancias químicas. - Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía). - Normatividad ambiental. - Saneamiento básico - Gestión del riesgo que garantice la buena y el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.	
13.	El oferente y futuro contratista no podrá tener sanciones vigentes en el registro único de infractores ambientales (RUIA) del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, por lo tanto, deberá consultar en la pagina web de la agencia nacional de licencias ambientales ANLA WWW.anla.gov.co (link tramites y servicios).	Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando la consulta en la ventanilla integral de tramites ambientales – vital.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Alexander Castañeda Sarmiento
Grado: Subintendente
Cargo: Gestor De Planeacion
Cédula: 1022351288
Dependencia: Grupo Planeacion Esecu
Unidad: Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas Garcia
Correo: alexander.castaneda2274@correo.policia.gov.co
13/01/2026 3:27:52 p. m.

Anexo: no

CARRERA 37 47- 00 ESMERALDA
Teléfono: 3213995147
esecu.plane@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-000788-ESECU

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA
GRUPO DE SOPORTE Y APOYO ESECU

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUDIE-GUSAP - 20.1

Villavicencio, 22 de enero de 2026

Señor (a)
EDWIN ARSENIO GIL PACHECO
PROFESIONAL EN SEGURIDAD 06
CARRERA 37 47 00
Villavicencio

Asunto: requisitos SGSST proceso fumigación lavado de tanques

Respetuosamente me permito enviar, los requisitos de Seguridad y Salud en el trabajo, para el proceso contractual cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE Y FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS, VECTORES Y ROEDORES PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINERO EDUARDO CUEVAS GARCÍA"* De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas, subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, Capítulo 6 *"Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, Resolución 2186 del 10 de julio de 2024 *"Por la cual se deroga la resolución número 1956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional"*, y Resolución 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"*.

Las personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así:

1. El oferente se compromete a cumplir las obligaciones laborales contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado, el cual será a cargo exclusivo del contratista o arrendatario en lo que respecta al pago de salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley.

   Evidencia: Documento firmado por representante legal.

2. El oferente anexará reporte de estándares mínimos en seguridad y salud en el trabajo según resolución 0312 de 2019 emitida por el ministerio de trabajo y / o constancia de implementación del SG SST emitida por la ARL.

   Evidencia: Constancia de implementación del SGSST emitida por la ARL
   Reporte de estándares mínimos de la pagina del min trabajo

3. Diligenciar y presentar junto con la propuesta el Formulario COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

   Evidencia formulario firmado

4. El Representante legal deberá entregar documento firmado por su parte, donde se compromete a cumplir a partir de la celebración del contrato, con los siguientes criterios, así:

- Cumplir con las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.8, del Decreto 1072 de 2015. "Responsabilidades del empleador.
- Verificar que el personal contratado cumpla con las responsabilidades establecidas en el Articulo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades del trabajador
- Cumplir con lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.23 Gestión de los peligros y riesgos del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya

Adicional en el caso que aplique, los requerimientos establecidos en las siguientes normas:

- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química resolución"
- 0491 de 2020 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones",
- Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo en trabajo en alturas" y resolución.

El Representante legal deberá entregar el siguiente texto impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los siguientes criterios, así:

Para **celebrar el contrato**, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato, la persona natural o jurídica, deberá:

- Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 *"Responsabilidades de los trabajadores"*. 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

- Cumplir con lo establecido en la resolución 240595 de 2022 "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones".

- Tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Edwin Arsenio Gil Pacheco
Grado: Profesional De Seguridad-06
Cargo: Profesional De Seguridad-06
Cédula: 74860334
Dependencia: Grupo De Soporte Y Apoyo Esecu
Unidad: Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas Garcia
Correo: edwin.gilp@correo.policia.gov.co
22/01/2026 3:23:21 p. m.

Anexo: no

CARRERA 37 47- 00 ESMERALDA
Teléfono: 3045450888
esecu.araca@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA